



**INFORME TECNICO N° 000035 -2024 -EGSM-UCP/MIGRACIONES**

**A :** **GINO LUIS PINARES CARIGNANO**  
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial  
Oficina de Administración y Finanzas

**De :** **ELVIRA GIOVANA SICCHA MACASSI**  
Especialista de la Unidad de Control Patrimonial  
Oficina de Administración y Finanzas.

**Asunto :** Evaluación técnica sobre viabilidad para proceder con la baja patrimonial de trece (13) bienes muebles patrimoniales, asignados a la Jefatura Zonal de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

**Fecha:** Breña, 13 de junio del 2024

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1130, ley que aprueba la creación de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1439, ley del “Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.3 Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.
- 1.5 Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- 1.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el órgano de apoyo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, encargada de desarrollar y supervisar servicios de información y comunicación oportuna y veraz, y promover el adecuado uso de las tecnologías de la información, en virtud a ello, la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, determinó un (01) switch para red en estado operativo y la cantidad de tres (03) bienes muebles patrimoniales, switch para red que se encuentran en mal estado, obsoletos y dañados, no siendo útiles para la entidad calificados para la BAJA por la Causal RAEE, asimismo la Unidad de Soporte Técnico, informa respecto a veintiuno (21) equipos informáticos que se encuentran inoperativos por presentar fallas en sus componentes electrónicos internos, en desuso de igual modo en estado de obsolescencia técnica, según se detalla a continuación:



**1) INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE BIENES INFORMATICOS, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD TECNOLOGICA**

ÍTEM	DOCUMENTO	FECHA	CANTIDAD BIENES
01	000020-2024-RTS-UST-MIGRACIONES	10.06.2024	04

**CUADRO 01**  
Revisión Técnica del Equipo, según Anexo 01

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODEL O	SERIE/DIMENSIONES	ESTADO OPERATIVO/IN OPERATIVO	CONDICION COMPLETO/INCOMPLETO	ESTADO
01	952281170013	SWICHT PARA RED	D-LINK	DGS-3426	P1AF178000087	INOPERATIVO	COMPLETO	MALO
02	952281170103	SWICHT PARA RED	CISCO	WS-C2960X-48FPD-L	FOC2018Y06J	INOPERATIVO	COMPLETO	MALO
03	952281170082	SWICHT PARA RED	CISCO	WS-C2960X-48FPD-L	FOC2018Y86A	OPERATIVO	COMPLETO	BUENO
04	952281170054	SWICHT PARA RED	D-LINK	DSH-16	HGH198000033	INOPERATIVO	COMPLETO	MALO

Cuadro 01, Informe N° 000020-2024-JMS-UPST-UST-MIGRACIONES; EL ÍTEM 03 hace referencia a un SWICHT PARA RED el cual se encuentra según la revisión realizada en estado Operativo y bueno

**2) INFORME EVALUACION TECNICA, EMITIDO POR LA UNIDAD DE SOPORTE TECNICO**

**CUADRO N° 01**

ÍTEM	DOCUMENTO	CANTIDAD
01	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	01
02	IMPRESORA LASER	03
03	MONITOR PLANO	01
04	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	10
05	TECLADO KEYBOARD	06
	<b>CANTIDAD TOTAL</b>	<b>21</b>

Cuadro 01, Equipos, Informe N° 000029-2024-RST-UST-UST-MIGRACIONES



CUADRO N° 02

N° ítem	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION N- SBN	ANO	MARCA	MODELO	SERIE	SEDE	EN USO/SI/NO	COMPLETO /INCOMPLETO
01	742223580015	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	2013	XEROX	WORK CENTRE 350	3244399273	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
02	74841000335	IMPRESORA LASER	2016	KYOCERA	ECOSSYS FS 4200D	LPN66403285	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
03	740840000257	IMPRESORA LASER	2012	KYOCERA	FS-4020DN	GPR1X04954	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
04	740841000302	IMPRESORA LASER	2016	XEROX	3655I	3354291001	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
05	740881870043	MONITOR PLANO	2009	SAMSUNG	2033SW	CM20H9LS330445F	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
06	740899501706	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2017	DELL	D11S	7DT75S7081OH3	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
07	740899500965	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2012	HP	6005 PRO	MXL2382FDW	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
08	740899500971	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2012	HP	6005 PRO	MXL2382PSQ	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
09	740899500885	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2009	HP	COMPAQ DC 5800	MXJ93407PH	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
10	740895001478	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2012	HP	KU-0316	BAUHR0MVB3B381	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
11	740895001611	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2013	LENOVO	KU-0225	45000924	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
12	740899500999	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2012	DELL	OPTIPEX790	3L6MNS1	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
13	740899500855	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2009	LENOVO	9384-A64	LKYGG83	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
14	740899500864	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2009	HP	COMPAQ 6005	MXL238D3G	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
15	740899500934	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2012	HP	COMPAQ 6005	MXL2382FCR	JZ TRUJILLO	NO	INCOMPLETO
16	740899501000	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2012	HP	COMPAQ 6005	MXL2382L01	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
17	740899500898	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2009	HP	COMPAQ DC 5800	MXJ93407G2	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
18	740895001587	TECLADO KEYBOARD	2013	HP	KU0316	BAUHR0MVB3D6NY	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
19	740895001031	TECLADO KEYBOARD	2009	HP	KU0316	BAUHR0MVB3D6NW	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
20	740895001220	TECLADO KEYBOARD	2009	HP	KU0316	BC3370GVBJ3SH	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO
21	740895001656	TECLADO KEYBOARD	2013	LENOVO	KU0225	4502298	JZ TRUJILLO	NO	COMPLETO

Cuadro 02, Equipos, Informe N° 000029-2024-RST-UST-UST-MIGRACIONES

- 2.2 Concluye, que los mencionados equipos descritos en el cuadro 01, están inoperativos al encontrar fallas en sus componentes electrónicos internos, los mismos que se encuentran en desuso guardados en el almacén de la Jefatura Trujillo, cuentan con mas de 04 años de vida.

### III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES:

- 3.1 Se adjunta al presente informe el “Anexo N° 01”, donde se detallan y muestran las características principales, marca, modelo, serie, condición, valores, estado de conservación y valor de los trece (13) bienes muebles patrimoniales que corresponden a equipos asignados a la Oficina Jefatura Trujillo de propiedad de la Superintendencia Nacional de Migraciones propuestos para baja patrimonial por la causal de Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos (RAEE).



E. SICCHA



#### IV. ANÁLISIS Y EVALUACION:

- 4.1 Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, Asimismo, establece que comprende entre los componentes la Administración de Bienes, siendo este componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.2 Mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece en el artículo 47° Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.
- 4.3 La Dirección General de Abastecimiento, órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para el manejo de los bienes muebles clasificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, que tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes del Estado clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad en el manejo de los bienes clasificados como RAEE .
- 4.4 La Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos — RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, señala que los **RAEE, son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario v adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles.**
- 4.5 Es importante señalar que, el artículo 7.1), del título VII, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, del marco normativo citado en el párrafo precedente, “la OCP, mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución de baja.
- 4.6 En ese contexto el artículo 47°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que la baja



de bienes muebles patrimoniales es el “procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto significa la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y esta controlado a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC’.

- 4.7 La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de sus unidades orgánicas especializadas para la identificación técnica de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), de la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 y su modificatoria, determinó la situación de (25) bienes muebles patrimoniales, como se detalla a continuación:

DOCUMENTO	CANTIDAD	OBSERVACION
MEMORANDO N° 000931-2024-- OTIC-MIGRACIONES, de fecha 26.03.2024	21	La Unidad de Soporte Técnico, mediante su Informe N° 000029-2024-GVC-UST-MIGRACIONES, determinó que (21) bienes informáticos que competen a la UST (computadoras, monitor y teclados, etc.), los cuales se encuentran, inoperativos por presentar fallas en sus componentes electrónicos internos, los mismos que se encuentran en desuso en el Almacén de la JZ Trujillo
MEMORANDO N° 001824-2024-- OTIC-MIGRACIONES, de fecha 10.06.2024	04	La Unidad de Soporte Técnico, mediante su Informe N° 000020-2024-JMS-UST-MIGRACIONES, determinó que tres (03) equipos (switch para red) se encuentran en mal estado, obsoletos y dañados no siendo útiles para la entidad, y un (01) switch se encuentra operativo.
<b>CANTIDAD TOTAL BIENES</b>	<b>25</b>	

- 4.8 El Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, señala en el literal a), del artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de dirigir los procesos de contabilidad, tesorería, control patrimonial, servicios generales y abastecimiento, en el marco de la normativa sobre la materia; en ese mismo sentido, dicho cuerpo normativo también establece en el literal b), artículo 40°, que la Unidad de Control Patrimonial tiene la función, de organizar y ejecutar las acciones referidas a la alta, baja, adquisición, disposición, administración, supervisión, registro y depreciación de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales de propiedad y/o administración de la entidad.
- 4.9 Por lo antes expuesto, esta unidad a fin de continuar con el trámite de baja patrimonial de los bienes evaluados por las áreas técnicas especializadas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, han logrado determinar lo siguiente: (24) veinticuatro bienes muebles patrimoniales se encuentran en mal estado de los cuales, once (11) bienes muebles patrimoniales corresponden a bienes sobrantes, en estado inoperativo, los cuales no se encuentran registrados en el margesí de la entidad y un (01) bien patrimonial en estado operativo y **trece (13) bienes muebles patrimoniales, en estado inoperativo que son de propiedad de la Superintendencia Nacional de Migraciones; (ver cuadro adjunto “Resumen de Bienes Patrimoniales”)**, todos ellos cuentan con más de cuatro años de vida útil obsoletos y dañados no siendo útiles para la entidad, los cuales se encuentran en desuso ubicados en el almacén de la JZ de Trujillo, lo cual según la directiva N° 005-2016-EF/51.01, han cumplido su vida útil y se encuentra en estado de obsolescencia técnica; respecto a los once (11) bienes muebles no son de propiedad de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

la Superintendencia Nacional de Migraciones dado que no se encuentran registrados en la base de datos patrimonial, por lo que serán excluidos de la evaluación de la baja patrimonial de bienes muebles; en merito al punto 6.7) de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes Muebles calificados como residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, el cual indica: **“Para los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la Relación de bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE materia de donación”**.

**Resumen de Bienes Patrimoniales Jefatura Zonal Trujillo propuestos para baja**

ÍTEM	DETALLE	CONDICION	CANTIDAD	ESTADO	CAUSAL DE BAJA
01	EQUIPOS INFORMATICOS	REGISTRADOS PATRIMONIALMENTE-SIGA PATRIMONIO	10	INOPERATIVO	RAEE
02	EQUIPOS INFORMATICOS	SOBRANTES	11	INOPERATIVO	RAEE
03	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (SWITCHS PARA RED)	REGISTRADOS PATRIMONIALMENTE-SIGA PATRIMONIO	03	INOPERATIVO	RAEE
07	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (SWITCHS PARA RED)	REGISTRADOS PATRIMONIALMENTE-SIGA PATRIMONIO	01	OPERATIVO	NO CALICA BAJA

CANTIDAD TOTAL DE BIENES

25

4.10 Por tanto, al realizar la evaluación de los documentos presentados por las áreas técnicas especializadas de la Entidad, esta unidad ha logrado determinar que los trece (13) bienes muebles patrimoniales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, situados en la Jefatura Zonal de Trujillo, han alcanzado la calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por encontrarse en estado de obsolescencia técnica, dañados, inoperativos y en desuso, los cuales no resultarían actualmente útiles para uso en la institución, por lo cual, corresponde que dichos bienes muebles patrimoniales sean dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, según el literal h), del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

**V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:**

- 5.1 El presente Informe Técnico con el respectivo Anexo N° 01 se encuentran regulados en mérito de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos — RAEE” y modificado mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
- 5.2 Cabe precisar que, la ubicación de los veinte y uno (21) bienes equipos informáticos se encuentran ubicados en el almacén de la JZ de Trujillo; hasta su disposición final; respecto a los tres (03) Switches para red, (inoperativos) se encuentra en custodia de la Unidad de Control Patrimonial para la baja y un (01) Switch que se encuentra operativo será asignado al personal de la Unidad de Soporte técnico.

**VI. CONCLUSIONES:**

- 6.1 Se concluye que, del total de los veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales asignados a la Jefatura Zonal de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, corresponde a





un (01) bien mueble patrimonial (Switch) se encuentra operativo; y que once (11) bienes muebles patrimoniales corresponden a bienes inoperativos en calidad de “Sobrantes”, y trece (13) bienes muebles patrimoniales, son de propiedad de la Superintendencia Nacional de Migraciones, todos estos bienes se encuentran identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por haber alcanzado el fin de su vida útil por obsolescencia técnica y al encontrarse inoperativos los cuales no resultarían actualmente útiles para uso de la entidad; por lo cual, corresponde a esta unidad solicitar su baja patrimonial por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48º, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y por haber cumplido además con las disposiciones establecidas en los numerales 6.1) y 6.4), del Título VI, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos — RAEE.

## **VII. RECOMENDACIONES:**

- 7.1 Por lo expuesto precedentemente, se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas evaluar el presente Informe Técnico, y de encontrarlo conforme, emitir la respectiva Resolución Jefatural aprobando la baja de los trece (13) bienes muebles patrimoniales identificados en el marco legal establecido en los artículos 6.1), y 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos — RAEE”, como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por haber alcanzado el fin de su vida útil por obsolescencia técnica y encontrarse inoperativos, los cuales no son útiles para uso de la entidad; para lo cual se remite el presente documento a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) de la Superintendencia Nacional de Migraciones, adjuntándose sobre el mismo, el proyecto de Resolución Jefatural en archivo Microsoft Word, para los ajustes que consideren conveniente de ser el caso, así como el Anexo N° 01, para la suscripción de las mismas.
- 7.2 Finalmente, se recomienda notificar la resolución que aprueba la baja de los trece (13) bienes muebles patrimoniales y el respectivo anexo N° 01, y comunicar a la Unidad de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, para la realización de las acciones dentro del marco de su competencia y al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones en cumplimiento de lo solicitado mediante Oficio N° 0072-2021-OCI/MIGRACIONES y Memorando Múltiple N° 00133-2021-GG/MIGRACIONES.

## **VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

- 8.1. Memorando N° 0001824-2024-OTIC-MIGRACIONES, de fecha 10.06.2024.
- 8.2. Hoja de Elevación N° 001050-2024-UPST-MIGRACIONES
- 8.3. Informe N° 000020-2024-JMS-UPST-MIGRACIONES, de fecha 05.06.2024
- 8.4. Memorando N° 000931-2024-OTIC-MIGRACIONES, de fecha 26.03.2024
- 8.5. Informe N° 000029-2024-RST-UST-MIGRACIONES, de fecha 25.03.2024

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho”*



**Elvira Giovana Siccha Macassi**  
Unidad de Control Patrimonial  
Oficina de Administración y Finanzas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Breña, 09 de Julio del 2024

## **INFORME N° 000012-2024-SMV-UCP-MIGRACIONES**

**A:** GINO LUIS PINARES CARIGNANO  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

**De:** SILVIA ESPERANZA MAS VILCARROMERO  
Unidad de Control Patrimonial

**Asunto:** OBSERVACIÓN DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN RAEE.

**Referencia:** a) Oficio N° 0755 – 2024 – EF/54.01  
b) Oficio N° 000162-2024-OAF-MIGRACIONES

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), para informar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

1. Con Informe Técnico N° 000035-2024-EGSM-UCO/MIGRACIONES de fecha 13 de junio de 2024, la Especialista de la Unidad de Control Patrimonial, propone la baja patrimonial de trece (13) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE y la disposición final de once (11) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE.
2. Con Resolución Jefatural N° 000118-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales asignados a la Jefatura Zonal de Trujillo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
3. Con Oficio N° 000162-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Dirección General de Abastecimiento la publicación en el portal institucional del MEF, la relación de bienes muebles calificados como RAEE
4. Mediante Oficio N° 0755 – 2024 – EF/54.05 de fecha 04 de julio de 2024, la Dirección General de Abastecimiento, emite observaciones a los documentos presentados mediante Oficio N° 000162-2024-OAF-MIGRACIONES.

### **II. ANALISIS Y EVALUACIÓN:**

1. A través del Informe Técnico N° 000035-2024-EGSM-UCO/MIGRACIONES de fecha 13 de junio de 2024, la Especialista de la Unidad de Control Patrimonial, sustenta la baja de trece (13), bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y la disposición final de once (11) bienes muebles en calidad de sobrantes considerados como RAEE por haber alcanzado el fin de su vida útil por obsolescencia técnica, ubicados y asignados a la Jefatura Zonal de Trujillo; recomendando a la Oficina de Administración y Finanzas, aprobar el acto resolutivo de baja de los trece (13) bienes muebles patrimoniales; así como la publicación del citado Informe Técnico en las páginas web de Migraciones y de la Dirección General de Abastecimiento – DGA, para la disposición final de los once (11) bienes muebles sobrantes.
2. La Oficina de Administración y Finanzas, mediante la Resolución Jefatural N° 000118-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 24 de junio de 2024, aprobó la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales, asignados a la Jefatura Zonal de Trujillo, en los registros patrimonial y contable de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por causal de Residuos de

RAEE al Informe Técnico N° 000035-2024-EGSM-UCP/MIGRACIONES; razón por la cual, resulta necesario rectificar el Anexo N°01 de la citada Resolución y adjuntar el Anexo N° 02 al citado informe.

### **III. CONCLUSION Y RECOMENDACION**

Por los fundamentos expuestos; y, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por la Dirección General de Abastecimiento resulta necesario efectuar la rectificación del Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 000118-2024-OAF-MIGRACIONES, de fecha 24 de junio de 2024, debiéndose consignar conforme al formato del Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; así como adjuntar el Anexo N° 02 de los once (11) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE al Informe Técnico N° 000035-2024-EGSM-UCP/MIGRACIONES, el mismo que deberá encontrarse conforme al Anexo I de la misma Directiva; recomendando por tanto, remitir el presente Informe y los anexos que lo sustentan, a la Oficina de Administración y Finanzas, para el trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

**Anexo N° 02**  
**Informe N° 000012-2024-SMV-UCP/MIGRACIONES**

**Relacion de Bienes Muebles Sobrantes como RAEE**

Item	Denominación del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Ubicación RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado de Conservacion RAEE	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	MONITOR PLANO	SAMSUNG	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	4.00	0.0040	Malo	Completo	Inoperativo
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	7.60	0.0076	Malo	Completo	Inoperativo
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	7.60	0.0076	Malo	Completo	Inoperativo
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	7.60	0.0076	Malo	Completo	Inoperativo
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	7.60	0.0076	Malo	Completo	Inoperativo
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	7.60	0.0076	Malo	Completo	Inoperativo
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	7.60	0.0076	Malo	Completo	Inoperativo
8	TECLADO - KEYBOARD	HP	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	1.00	0.0010	Malo	Completo	Inoperativo
9	TECLADO - KEYBOARD	HP	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	1.00	0.0010	Malo	Completo	Inoperativo
10	TECLADO - KEYBOARD	HP	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	1.00	0.0010	Malo	Completo	Inoperativo
11	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	JZ TRUJILLO	3	3.1	1	1.00	0.0010	Malo	Completo	Inoperativo



Firmado digitalmente por MAS  
VILCARRONMERO Silvia Esperanza  
FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 17:05:06 -05:00